

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes  
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Cuestiones estratégicas

Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

COOPERACIÓN DE LA CITES CON OTRAS CONVENCIONES  
RELACIONADAS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

1. El presente documento ha sido presentado por el Comité Permanente.\*

Antecedentes

2. En su 18a reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.55 (Rev. CoP18), 17.56 (Rev. CoP18), 18.47 y 18.48 sobre *Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica* como sigue:

***Dirigida a las Partes***

- 17.55 (Rev. CoP18)** *Se alienta a las Partes a que refuercen las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales sobre la diversidad biológica a nivel nacional, mejorando, entre otras cosas, la coordinación y la cooperación entre los coordinadores nacionales y fortaleciendo las actividades de fomento de capacidad.*

***Dirigida al Comité Permanente***

- 17.56 (Rev. CoP18)** *El Comité Permanente, con el apoyo de la Secretaría, deberá explorar opciones coherentes con la Visión Estratégica de la CITES para reforzar la cooperación, la colaboración y las sinergias a todos los niveles pertinentes entre la CITES y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, según proceda, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este proceso deberían participar los miembros del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica y, según proceda, otras organizaciones y procesos pertinentes, inclusive los procesos en el marco de las Convenciones de Río. El Comité Permanente deberá informar sobre la aplicación de esta decisión en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

***Dirigida a la Secretaría***

- 18.47** *La Secretaría preparará un informe que resuma las resoluciones y decisiones existentes de la CITES relativas a las sinergias, las asociaciones y la cooperación con otras entidades relacionadas con la biodiversidad e informará sobre cualquier medida para mejorar la aplicación de la*

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas) para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

*Convención en este sentido, basándose en las prácticas de otras entidades pertinentes relacionadas con la biodiversidad y en los resultados de las decisiones y resoluciones de los órganos de gobierno de estas.*

### **Dirigida al Comité Permanente**

#### **18.48 El Comité Permanente deberá:**

- a) examinar el informe de la Secretaría en virtud de la Decisión 18.47 y la conveniencia de proponer a la Conferencia de las Partes cualquier medida para mejorar la aplicación de la Convención mediante un enfoque más ágil, coherente y eficaz respecto de las sinergias, las asociaciones y la cooperación con otras entidades relacionadas con la biodiversidad; y*
- b) preparar un informe sobre la aplicación de la presente decisión y presentar las posibles recomendaciones resultantes para que los examine la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.*

3. En su 74ª reunión, el Comité Permanente (SC74, Lyon, marzo de 2022) examinó un informe preparado por la Secretaría (SC74 Doc. 23) según lo dispuesto en la Decisión 18.47. El informe incluía una visión general de las Resoluciones y Decisiones relacionadas con las sinergias, las asociaciones y la cooperación, las asociaciones formales e informales, y las resoluciones y decisiones adoptadas por otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica en lo relativo a la cooperación y las asociaciones de colaboración. Gracias a esta visión general el Comité Permanente pudo poner en perspectiva el papel de la cooperación con otras entidades relacionadas con la biodiversidad en la aplicación de la Convención.
4. La reunión SC74 tomó nota de la información proporcionada por la Secretaría en relación a este ámbito de trabajo y de la importancia de las sinergias. La Secretaría destacó la necesidad de determinar las prioridades en materia de colaboración, cooperación y asociaciones que son esenciales para mejorar la aplicación de la Convención, su eficacia y eficiencia y aumentar su visibilidad. En este sentido, el Comité Permanente apoyó la presentación de un proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en el que se encargue a la Secretaría la preparación de una estrategia para las asociaciones de colaboración para las Partes, los comités de carácter permanente y la Secretaría con el fin de mejorar la aplicación de la Convención mediante asociaciones estratégicas (anexo 1). El Comité tomó nota de la sugerencia de la Secretaría de que el Comité formara un grupo de trabajo entre períodos de sesiones en su 76ª reunión para avanzar en el examen de esta cuestión. El Comité acordó proponer a la Conferencia de las Partes la supresión de las Decisiones 18.47 y 18.48. Cabe señalar que en el acta resumida de la reunión SC74 (SC74 SR) y en el resumen ejecutivo [SC74 Sum. 2 (Rev. 1)] se mencionaba incorrectamente la supresión de las Decisiones 18.48 y 18.49, en lugar de 18.47 y 18.48.
5. La *Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030* reconoce que los esfuerzos de las Partes para aplicar la Convención también pueden contribuir a los esfuerzos que se realizan en otros foros y beneficiarse de los mismos. Los objetivos de la Visión están concebidos, entre otras cosas, para mejorar aún más la relación con los esfuerzos internacionales complementarios a fin de lograr la conservación y el desarrollo sostenible y, específicamente, con otros acuerdos ambientales multilaterales y convenciones, acuerdos y asociaciones conexos pertinentes. La meta 5 de la Visión, en particular, tiene como objetivo utilizar las asociaciones existentes o nuevas que se apoyan mutuamente para ayudar a su consecución. Por consiguiente, las Partes en la CITES también pueden ayudar a avanzar en otros objetivos o metas internacionales a la vez que avanzan simultáneamente en el logro de los objetivos de la CITES. El Objetivo 5.1 bajo la Meta 5 es especialmente pertinente (Objetivo 5.1 *Las Partes y la Secretaría apoyarán y mejorarán las asociaciones de cooperación existentes a fin de alcanzar los objetivos que se han fijado*). La reunión SC74 acordó proponer a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP 19) la renovación de la Decisión 17.55 (Rev. CoP18) (anexo 2), en la que se alienta a las Partes a que refuercen las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales sobre la diversidad biológica a nivel nacional, mejorando, entre otras cosas, la coordinación y la cooperación entre los coordinadores nacionales y fortaleciendo las actividades de fomento de capacidad [SC74 Sum. 2 (Rev. 1)].
6. Además, el Comité acordó revisar la Decisión 17.56 (Rev. CoP18) (anexo 2) para tener en cuenta los resultados del taller de Berna II al estudiar opciones congruentes con la Visión Estratégica de la CITES a fin de fortalecer la cooperación, la colaboración y las sinergias en todos los niveles pertinentes entre la CITES y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, sus Metas de Aichi y el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible [SC74 Sum. 2 (Rev. 1)].

## Recomendaciones

7. Se invita a la Conferencia de las Partes a:

- a) adoptar los proyectos de decisión que figuran en el anexo 1 del presente documento;
- b) adoptar las enmiendas de las Decisiones 17.55 (Rev. CoP18) y 17.56 (Rev. CoP18) que figuran en el anexo 2 del presente documento; y
- c) suprimir las decisiones 18.47 y 18.48.

## OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes adopte los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del presente documento y las revisiones de las Decisiones 17.55 (Rev. CoP18) y 17.56 (Rev. CoP18) que figuran en el Anexo 2 del presente documento. La Secretaría concuerda además con la recomendación de suprimir las Decisiones 18.47 y 18.48.
- B. La 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP15 del CDB) se celebrará del 7 al 19 de diciembre de 2022 en Montreal (Canadá). La COP15 del CDB examinará el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como otras decisiones para poner el marco en práctica, incluido un proyecto de decisión sobre *Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales* ([CBD/SBI/REC/3/12](#)). Teniendo en cuenta que la Conferencia de las Partes en el CDB tendrá lugar después de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES, las Partes podrían considerar la posibilidad de seguir elaborando en la CoP19 las decisiones que se adopten en relación con este tema.

DECISIONES SOBRE LA  
COOPERACIÓN CON LOS ACUERDOS AMBIENTALES MULTILATERALES  
Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

***Dirigida a la Secretaría***

- 19.AA** Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá preparar, para su examen por el Comité Permanente, una estrategia de asociación para las Partes, los comités de carácter permanente y la Secretaría con miras a identificar prioridades para la colaboración que aumenten especialmente la aplicación de la Convención, así como su eficacia y eficiencia, a través de asociaciones estratégicas.

***Dirigida al Comité Permanente***

- 19.BB** El Comité Permanente deberá examinar el proyecto de estrategia de asociación elaborado por la Secretaría en el marco de la Decisión 19.AA y formular recomendaciones para que la Conferencia de las Partes las examine en su 20ª reunión.

DECISIONES REVISADAS SOBRE LA  
COOPERACIÓN CON LOS ACUERDOS AMBIENTALES MULTILATERALES  
Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

El texto nuevo figura subrayado y el texto suprimido está ~~tachado~~.

***Dirigida a las Partes***

**17.55 (Rev. CoP4819)** Se alienta a las Partes a que refuercen las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales sobre la diversidad biológica a nivel nacional, mejorando, entre otras cosas, la coordinación y la cooperación entre los coordinadores nacionales y fortaleciendo las actividades de fomento de capacidad.

***Dirigida al Comité Permanente***

**17.56 (Rev. CoP4819)** El Comité Permanente, con el apoyo de la Secretaría, deberá explorar opciones coherentes con la Visión Estratégica de la CITES para reforzar la cooperación, la colaboración y las sinergias a todos los niveles pertinentes entre la CITES y ~~el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi~~ y el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, tomando en consideración los resultados del Segundo taller de consulta de las convenciones relacionadas con la biodiversidad sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 (Berna II), según proceda, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este proceso deberían participar los miembros del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica y, según proceda, otras organizaciones y procesos pertinentes, inclusive los procesos en el marco de las Convenciones de Río. El Comité Permanente deberá informar sobre la aplicación de esta Decisión en la 19ª 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

**PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES  
PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN**

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación.

| <b>Decisión</b> | <b>Actividad</b>                            | <b>Costos indicativos (USD)</b><br>(excluye los costos de apoyo al programa) | <b>Fuente de financiación</b> |
|-----------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 19.AA           | Elaboración de una estrategia de asociación | 100.000                                                                      | Fondos extrapresupuestarios   |